



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
DECRETO No. 1163 DE 2014

**24 JUN 2014**

Por el cual se modifica el Decreto 1091 de 1995

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4° de 1992,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. A partir de julio de 2014, adiciónese al artículo 8 del Decreto 1091 de 1995, los siguientes literales:

"d. El cinco por ciento (5%) del sueldo básico a partir del quinto año de servicio en el grado de Patrullero y el uno por ciento (1%) más por cada año que permanezca en el mismo grado, sin sobrepasar el veinticinco por ciento (25%).

e. El uno por ciento (1%) del sueldo básico por el primer año en el grado de subintendente y un uno por ciento (1%) más por cada año que permanezca en el mismo grado, sin sobrepasar el siete por ciento (7%).

f. El intendente jefe, continuará con el siete por ciento (7%) que venía devengando."

ARTÍCULO 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dado en Bogotá, D.C. a los

**24 JUN 2014**

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

*Mauricio Cárdenas*  
MAURICIO CARDENAS SANTAMARIA